



RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me vienen conferidas por la vigente legislación en materia de Régimen Local, y

Vista solicitud de fecha **21 de octubre de 2024**, suscrito por D. Juan Vargas López, con número de registro 2024050464, y con fecha de **19 de noviembre** de 2024, con número de registro 2024056353, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **TURON**, se solicita de la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica por importe de 26.286,04 Euros, con destino a la actuación denominada:

“Reparación de la Red General de Agua Potable del municipio de Turón”

De acuerdo con la siguiente motivación:

..//..

“Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Base de Régimen Local, los Municipios tienen que prestar obligatoriamente, entre otros, el suministro de agua potable a la población.

En el Municipio de Turón el servicio de suministro de agua potable, se presta de forma directa.

Debido a la entrada de raíces en la tubería se ha producido una rotura de la red general de abastecimiento del agua potable a la población, con una longitud de 1.800 metros entre el cortijo de Castilla y cortijo de la Centena, resultando necesaria y urgente su reparación a fin de restablecer el servicio, para minimizar las consecuencias en la calidad del agua y restablecer el servicio en el menor tiempo posible teniendo en cuenta que es un servicio de prestación obligatoria.

El Ayuntamiento durante el mes de agosto realizó las obras necesarias para el restablecimiento del servicio, teniendo en cuenta que se trata de un servicio básico de prestación obligatoria y el agua es un bien de primera necesidad para los vecinos.”

..//..

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre la base de la Ordenanza Reguladora de la Cooperación Económica Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada, formulada por el Vicepresidente Primero y Diputado Delegado de Presidencia, Proyectos Estratégicos y Portavocía, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, a través de la presente **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VS4DDDH7IXLRPUI5E6NDC44 | Fecha | 05/12/2024 13:40:42 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría) | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS4DDDH7IXLRPUI5E6NDC44 | Página | 1/3 |





| Campo a cumplimentar | Código | Descripción |
|------------------------------------|--------|--|
| Finalidad | 16 | Infraestructuras |
| Tipo de beneficiario | JSA | Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica. |
| Momento justificación de concesión | PRE | Justificación previa. |
| Impacto de género | 2 | Nulo. |
| Actividad económica | 42.9 | Construcción de otros Proyectos de Ingeniería Civil |

SEGUNDO.- Conceder al **AYUNTAMIENTO DE TURON una ayuda económica por importe total de 26.286,04 €, aprobando el Gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 100.91211.76200 “COOPERACIÓN ECONÓMICA PROVINCIAL A EE.LL.” para “Reparación de la Red General de Agua Potable del municipio de Turón”,** al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social, de acuerdo con el siguiente detalle de financiación:

- Coste total Obra: 26.286,04 €

-Diputación Provincial de Granada: 26.286,04 €

-Ayuntamiento de Turón: 0,00 €

TERCERO.- Aprobar la cuenta justificativa y el pago del 100% de la subvención concedida para la actuación que financia, en virtud del artículo 34 de la LGS.

CUARTO.- A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VS4DDDH7IXLRPUI5E6NDC44 | Fecha | 05/12/2024 13:40:42 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría) | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipggra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS4DDDH7IXLRPUI5E6NDC44 | Página | 2/3 |





al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma Electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7VS4DDDH7IXLRPUI5E6NDC44 | Fecha | 05/12/2024 13:40:42 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | DIPUTACION DE GRANADA (Sello de Órgano Secretaría) | | |
| Firmante | FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VS4DDDH7IXLRPUI5E6NDC44 | Página | 3/3 |

